

CONTRATO DEL "SERVICIO DE LA CODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SILBO" DEL SERVICIO DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicio de la codificación y mantenimiento de la aplicación informática "SILBO" del servicio de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Inadmitir al procedimiento al licitador nº 3: INFOEMPLO, S.L., de conformidad con el informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2011, por no cumplir, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, los apartados relativos a Migración de Datos y Descarga de Base de Datos, establecidos en los puntos 8 y 14, respectivamente, del artículo 1 del pliego de condiciones técnicas: Compromisos de gestión.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 1: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L.	100
Nº 2: ZARENTIA, S.L.	28,02

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	<u>Único criterio de valoración: Proposición económica</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L.	9.241,38 € + IVA	100
ZARENTIA, S.L.	15.000 € + IVA	28,02

La oferta presentada por ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Cuarto- Notificar y requerir a ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de SETECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (707,76.-€), en la forma y lugar

establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 02.01.2012